



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 011-2022/MPHy

CARAZ; 20 ENE. 2022

VISTOS: Informe N° 217-2022-MPHy/07.20, de fecha 21-12-2021, expedido por el Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Informe N° 025-2022-MPHy/05.20, de fecha 19-01-2022, expedido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 030-2022-MPHy/05.10 de fecha 20 de enero del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precepto constitucional concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 - y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la parte in fine del Art. 80 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece: "Las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: (...) 1.1. Regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito provincial. 1.2. Regular y controlar la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente.", entre otros.

Que, mediante Ley N° 29325, se creó el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como ente rector, el cual rige para toda persona natural o jurídica, pública o privada, principalmente para las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas y, de supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental se cumplan;

Que, el artículo 25 de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, señala que las Comisiones Ambientales Municipales son instancias de gestión ambiental, encargadas de coordinar y concertar la política ambiental municipal, además de promover el diálogo y el acuerdo entre los sectores público y privado;

Que, a través del Informe N° 217-2021-MPHy/07.20, de fecha 21-12-2021, el Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental informa lo siguiente:

Que de acuerdo a la Ley General de Salud (Ley N° 26842) en su artículo 103, menciona que la protección del ambiente es responsabilidad del Estado y de las personas naturales y jurídicas, los que tienen obligación de mantenerlo dentro de los estándares que, para preservar la salud de las personas, establece la Autoridad de Salud competente.

Que, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental a través de la Unidad de Ecología y Gestión Ambiental verificando que el certificado de fumigación de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos el OMBU la fecha del servicio el 01 de Julio válido hasta el 01 de enero del 2022.





Al respecto, se encuentra próximo a vencer la vigencia del servicio, por lo que se solicita la fumigación, desratización y desinsectación por una empresa de saneamiento Ambiental y evitar las sanciones por parte de los Organismos Supervisores.

Que, del proyecto del plan, se infiere como objetivo general Realizar el Saneamiento Ambiental de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos y Relleno Sanitario El Ombu.

Que, con Informe N° 025-2022-MPHy/05.20, de fecha 19-01-2022 la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, refiere que el Plan de Trabajo denominado: **"PLAN DE DESINFECCION, DESINSECTACION Y DESRATIZACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS Y RELLENO SANITARIO EL OMBU, PROVINCIA DE HUAYLAS-ANCASH" PERIODO 2022**, cuenta con Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/20,000.00 (Veinte mil con 00/100 soles).

Que, mediante el Informe Legal N° 030-2022-MPHy/05.10, de fecha 20 de enero de 2022 la Gerencia de Asesoría Jurídica según el sustento esgrimido concluye que resulta procedente que la Gerente Municipal en ejercicio a sus funciones, cumpla con aprobar el Plan denominado: **"PLAN DE DESINFECCION, DESINSECTACION Y DESRATIZACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS Y RELLENO SANITARIO EL OMBU, PROVINCIA DE HUAYLAS-ANCASH" PERIODO 2022**, con el presupuesto de S/. 20.000.00 soles

Por las consideraciones antes expuestas y las formalidades conferidas por la ley N° 27972 y con la respectiva Delegación mediante la Resolución de Alcaldía N° 191- 2021-MPHy.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan denominado: **"PLAN DE DESINFECCION, DESINSECTACION Y DESRATIZACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS Y RELLENO SANITARIO EL OMBU, PROVINCIA DE HUAYLAS-ANCASH" PERIODO 2022**, con el presupuesto de S/. 20.000.00 soles según la disponibilidad presupuestal efectuada por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 025-2022-MPHy/05.20.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, la ejecución del presente plan al Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, de acuerdo a su competencia; así como de las demás unidades orgánicas involucradas de la Municipalidad, el correcto uso de los recursos públicos asignados en la presente resolución; bajo responsabilidad en caso de detectar algún acto irregular que contravenga la norma y el principio de legalidad.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, con el contenido de la Resolución emitida a las áreas que correspondan, con las formalidades establecidas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

